

Rubio

por el Mensa = En el lugar de Rubio y en la Iglesia
 parroquial á quince de agosto de mil ochocientos
 doce. Congregado el Ayuntamiento de este lugar,
 junto con el Sr. D. Pedro Sabater cura parroco del
 mismo en dicha Iglesia Parroal, á saber, D. D. N. Vivas
 Bayle, Josef Estruch, Josef Mensa y Thomas Bertran
 Regidores y Pedro Casulleras, Jindico Procurador de
 se celebró una sesión solemne de acción de gracias
 por que Sr. D. Juan Parroco se leyó la constitucion
 política de la Monarquía Española promulgada
 en Madrid, en diez y nueve de Marzo ult. = por el Sr. D.
 las Cortes Generales y Extraordinarias del Reyno
 antes del referido, se hizo por el mismo Parroco
 una breve exhortacion analoga á las circunstancias.
 Después de concluida la Misiva se prestó jurame-
 nto por el Ayuntamiento Parroco y vecinos del
 lugar de guardar la constitucion baxo la formula:
 Yo = El Sr. D. Bayle Presidente pregunto al Parroco



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Valga para el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Josef Solanes como Fiel de fechos del Lugar de Rubio ^{Cornegimiento de} Villafranca del Panades en este Principado de Cataluña

Certifico: Que en el libro del Ayuntamiento de este lugar se hallan entre otras cosas los Actos siguientes = En el lugar de Rubio á catorce de Agosto de mil ochocientos y doce: Congregado el Ayuntamiento de este lugar en la Plaza unica de la misma = Isidro Viras Bayle, Joseph Estruch, Josef Mensa, Thomas Bertran Regidores y Pedro Casulleras Sindico Procurador General con un concurso regular de gente, fue leida por mi el Ex^{to} toda la constitucion politica de la Monarquia Española promulgada por S. M. las Cortes Generales y Extraordinarias del Reyno en Cadix á diez y nueve de Marzo ultimo y en seguida el mandamiento de su Ato^a la Regencia del Reyno para su observancia en alta voz y en medio de un repique general de campanas. Lo firmaron dichos Individuos del Ayuntamiento que saben escribir y por el que no sabe lo execute Lo el Ex^{to} de que doy fe = Isidro Viras Bayle = Josef Estruch Regidor Decano = Thomas Bertran Regidor = Pedro Casulleras. Sindico = Josef Solanes Fiel de fechos por mi y por dicho Regi-

dor Mensa = En el Lugar de Rubio y en su Iglesia
 Parroquial á quince de Agosto de mil ochocientos
 doce. Congregado el Ayuntamiento de este lugar,
 junto con el P^{do} D^{no} Pedro Sabater Cura Parroco del
 mismo en dicha Iglesia Par^{al}, á saber, Jsidro Vivas
 Bayle, Josef Estruch, Josef Mensa y Thomas Bertran
 Regidores y Pedro Casulleras Sindico Procurador En^e
 se celebró una Misa solemne de accion de gracias
 por d^{ho} P^{do} Cura Parroco se leyó la Constitucion
 politica de la Monarquia Española promulgada
 en Cadiz, en diez y nueve de Marzo ult^a por S. M.
 las Cortes generales y Extraordinarias del Reyno
 antes del ofertorio, se hizo por el mismo Parroco
 una breve exhortacion analoga á las circunstan-
 cias. Despues de concluida la Misa se prestó jura-
 mento por el Ayuntamiento Parroco y vecinos del
 lugar de guardar la Constitucion baxo la formula
 sig^{te} = El d^{ho} Bayle Presidente pregunto al Parroco
 y á los Indiv^{os} del Ayuntam^{to} ¿jurais por Dios y por los
 S^{tes} Evangelios guardar la Constitucion politica de
 la Monarquia Española sancionada por las Cortes
 Generales y Extraordinarias de la Nacion y ver fie-
 les al Rey? Respondieron todos: Si juro. Y habiendo
 hecho la misma pregunta al Pueblo, todos respon-
 dieron: Si juro; Y en seguida se cantó el te Deum.
 por d^{ho} Cura Parroco. Y lo firmaron = Jsidro Vivas Bayle.
 Josef Estruch Regidor Decano = Thomas Bertran Re-
 gidor = Pedro Casulleras Sindico Prot^r = Josef Solanes Fiel
 de fechos por mi y por d^{ho} Mensa Regidor. Y para q^e
 conste doy el presente testimonio que firmo y
 sello con el de esta Universidad á veinte y seis de
 Setiembre de mil ochocientos doce.

Jph Solanes Fiel & fechos

